



## ANEXO 5. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

### CLAVE DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA: 104518

En el domicilio Conocido de la localidad de **Santa Cruz de la Cuchilla** municipio de **Cuencame** del estado de Durango, siendo las 12:00 horas del día 03 de Septiembre del 2018, se reúnen los abajo firmantes, para constituir el Comité Comunitario de Participación Social, del Programa de Empleo Temporal (PET) derivado de la autorización por parte de la SEMARNAT mediante oficio **DGPAIRS7413/411/2018**

Los integrantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas y Lineamientos de Operación del PET, así mismo que se promovió la integración del comité de manera equitativa entre hombres y mujeres para lo cual manifiestan y convienen lo siguiente:

A).- Satisfacer cabalmente los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en la mecánica operativa del Programa.

B).- Los firmantes acuerdan por **mayoría de votos** nombrar como representantes a los C. Alejandra Beltran Hernandez; C. Jessica Janeth Flores Diñocido y al C. Luis Alejandro Vazquez Beltran como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, facultándolos para que realicen las gestiones a fin de recibir los apoyos del Programa, así como para que integren y requisiten la documentación que para este efecto se requiera; de igual forma, designar a los C. M<sup>a</sup> Estela Irungaray Favela y C. M<sup>a</sup> de Lourdes Vazquez Galvan como vocales de contraloría social.

C).- Los vocales de contraloría social a su vez serán considerados un comité de Contraloría Social y esta acta será el comprobante de solicitud de registro ante el Programa.

D).- Los representantes de este Comité se comprometen a verificar que el total de las acciones y trabajos que en su momento se convengan, se realicen conforme a lo pactado y solicitar el pago de los apoyos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscribirá entre **SEMARNAT** y este Comité Comunitario de Participación Social,

E).- Los representantes del Comité son responsables de la entrega del apoyo económico correspondiente al pago de mano de obra (jornales) a cada uno de los integrantes del Comité.

F).- El Comité permitirá al personal de la **SEMARNAT** la verificación de la realización de las acciones y trabajos que se ejecuten con apoyo del mismo.

G).- El Convenio de Concertación del proyecto será el instrumento con el que contará el Comité y en particular los Vocales de Contraloría Social para el ejercicio de sus SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA actividades, el documentos forma parte del expediente técnico del proyecto y deberá ser llenado y entregados por la Instancia Ejecutora.

ALEJANDRA BELTRAN HERNANDEZ

JESSICA D. FLORES

Luis Alejandro V.B

Ma estela Irungaray F

Ma de Lourdes Vazquez Galvan



CUENCAMÉ  
Administración 2016-2019

JEFATURA

DE CUENCAMÉ



H).- Los integrantes del comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las acciones de contraloría social durante el ejercicio fiscal 2018, utilizando los formatos de minutos de reuniones (debe incluir acuerdos) y listas de asistencia, estas últimas en caso de capacitaciones.

Este documento es el escrito por el que el comité de contraloría social de la localidad de **Santa Cruz de la Cuchilla** solicita su registro en ante el Programa de Empleo Temporal.

PRESIDENCIA

(nombre y firma)

ALEJANDRA, BELTRAN, HERNANDEZ

SECRETARÍA

(nombre y firma)

JESSICA JANETH FLORES D.

TESORERÍA

(nombre y firma)

/

Luis Alejandro Vazquez Beltran

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL

(nombre y firma)

Ma Estela Tungaray, F

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL

(nombre y firma)

Ma de Lourdes Vazquez Gómez

SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA



## ANEXO 6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 104518 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS EJECUTORAS DELEGACIONES SEMARNAT, REPRESENTADA POR EL LAE. RICARDO EDMUNDO KARAM VON-BERTRAB, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA DEL MUNICIPIO DE CUENCAME ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LOS CC.**

Alejandra Beltran Hernández Jessica Janeth Flores, Luis Alejandro Vazquez Beltran,  
M. Estela Iungaray Y Ma de los Angeles Vazquez EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE,  
**SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL,**  
**RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".**

## Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.**  
**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**

Luis Alejandro Vazquez Beltran

JESSICA J. FLORES. Ma Estela Iungaray F



ma de horas va querer galvanizar JEFATURA DE CUARTEL



V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2018 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

## DECLARACIONES

### 1 De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número **511.2/1742 y DGPAIRS/413/411/2018**, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2018 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que el LAE. Ricardo Edmundo Karam Von-Bertrab **Delegado Federal de la SEMARNAT** en el Estado de Durango acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el Estado de Durango, tiene su domicilio ubicado en Boulevard Durango No 198 Colonia Jalisco CP 34170, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2018 con folio de adecuación presupuestal **No. 2018-16-413-4404**

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

Luis Alejandro V,B

SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA

  
JESSICA L. FLORES.

Ma Estela Irungarayif

ma de lourdes ugurea caivan



CUENCAMÉ  
Administración 2016-2019

JEFATURA  
DE CUARTEL



## 2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Integración del Comité de fecha 03 de Septiembre de 2018, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; Alejandra Beltran Hernandez, Jessica Janeth Flores Diaz, Luis Alejandro Vazquez Beltran, Ma Estela Irungaray Favela y Maria de los Dolores Vazquez fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio Conocido en **Santa Cruz de la cuchilla** localidad del municipio de **Cuencame**, estado de Durango, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha 03 de septiembre de 2018, al C. Alejandra Beltran Hernandez, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:



**CUENCAMÉ**  
Administración 2016-2019  
JEFATURA  
DE CUARTEL



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en: **Olla de agua o Jagüey construcción**

**SEGUNDA.** Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de **Santa Cruz de la cuchilla** municipio de **Cuencame**, estado de Durango.

**TERCERA.** El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

**CUARTA.** El pago por jornal realizado será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 m.n). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la INSTANCIA EJECUTORA, en el estado de Durango. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de **\$ 265,165.00**, proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2018, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

**QUINTA.** Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a "EL COMITÉ" para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

**SEXTA.** "LA INSTANCIA EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.

JESSICA D. FLORES

ma de lunes

Luis Alejandro

Ma Estela Irungaray, P

Vaquero Galván

V/B



CUENCAMÉ  
Administración 2016-2019

JEFATURA  
DE CUARTEL



**6.-** Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

**7.-** Entregar a **“EL COMITÉ”** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

**8.-** Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

**SÉPTIMA. “EL COMITÉ”** se compromete a:

**1.-** Recibir y responsabilizarse ante **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

**2.-** Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

**3.-** Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.

**4.-** Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**.

**5.-** Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

**6.-** Informar oportunamente a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

**7.-** Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

**8.-** Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**.

**9.-** Recibir de **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

**10.-** Supervisar el avance de las acciones.

SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA

**11.-** Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.



JESSICA D. FLORES. Luis Alejandro V.B  
Ma. Estela Iriangaray F  
ma de Lourdes Vazquera Golva



CUENCAMÉ  
Administración 2016-2019  
JEFATURA  
DE CUARTEL



**12.-** Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

**13.-** Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

**14.-** Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

**OCTAVA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ"** acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificadorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

**NOVENA. "LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que "**EL COMITÉ**" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" los recursos que esta le hubiera entregado.

**DÉCIMA.** Queda establecido que ningún miembro de "**EL COMITÉ**" tiene una relación laboral con "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

SANTA CRUZ DE LA CUCHI

**DÉCIMA PRIMERA. "Las Partes"** convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la

JESSICA D. FLORES D. Luis Alejandro V.B

ma de lourdes

Ma estela Irongaray F  
vaquera Golvan



CUENCAMÉ  
Administración 2016-2019

JEFATURA  
DE CUARTEL



inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "Las Partes" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a "LA INSTANCIA EJECUTORA" respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

"EL COMITÉ" y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, "EL COMITÉ" se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

**DÉCIMA TERCERA.** Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la Ley General de Acceso a la Información Pública, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcione los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

**DÉCIMA CUARTA.** Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es hasta el día 31 de Octubre de 2018

**DÉCIMA QUINTA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", suscribiendo un convenio modificadorio y el correspondiente Anexo Técnico.

**DÉCIMA SEXTA.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, "Las Partes" se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de **Santa Cruz de la Cuchilla** municipio de **Cuencame**, Estado de Durango a los 03 días del mes de septiembre del 2018.

JESSICA

D. FIDEL, Luis Alejandro

VR

SANTA CRUZ DE LA CUCH...

Ma Estela Irungaray, F



Ma de Lourdes Vazquez Calvan

CUENCAME

Administración 2016-2019

JEFATURA  
DE CUARTEL



POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

  
LAE. RICARDO EDMUNDO KARAM  
VON-BERTRAB  
DELEGADO FEDERAL DE LA  
SEMARNAT EN EL ESTADO DE  
DURANGO

El responsable técnico de "LA  
INSTANCIA EJECUTORA"

Ing. Sergio Contreras Arreola

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL

PRESIDENCIA

C. 

SECRETARÍA

C. JESSICA D. FLORES.

TESORERÍA

C. Luis Alejandro V.B

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. Maude Lourdes Vázquez Gómez

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. Ma Estela Tzun garay F

SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA





## ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No **104518**

1. Tipo de obra: Olla de Agua o Jagüey Construcción
2. Meta física: **600 Mts3**
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$200,100.00
Materiales y herramientas	\$ 65,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 265,150.00</b>

4. Total de jornales a pagar: **2300**
5. Total de personas que participan en la obra: **46**
6. Forma de pago: Cheque HSBC
7. Materiales y herramientas necesarias

Materiales y herramientas necesarias
Geomembrana de 22x22 mts.
<b>MONTO TOTAL \$ 65,050.00</b>

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de término
Igual a la fecha de firma del convenio 03 de Septiembre del 2018	Igual a la fecha de término de la vigencia del convenio 31 de Octubre de 2018

9. Calendario de pagos:

Período que comprende el pago de jornales
Del 03 de Septiembre al 31 de Octubre del 2018

10. Distribución de jornales a pagar por persona:

Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
1.	50
2.	50

V,B

CUENCAMÉ  
Administración 2016-2019

JESSICA J. FLORES Luis Alejandro

Ma Estela Irungaray T

ma de Loureles vaquera GALVAN

JEFATURA  
DE CUARTEL



3.	50
4.	50
5.	50
6.	50
7.	50
8.	50
9.	50
10.	50
11.	50
12.	50
13.	50
14.	50
15.	50
16.	50
17.	50
18.	50
19.	50
20.	50
21.	50
22.	50
23.	50
24.	50
25.	50
26.	50
27.	50
28.	50
29.	50
30.	50
31.	50
32.	50
33.	50
34.	50
35.	50
36.	50
37.	50
38.	50
39.	50
40.	50
41.	50
42.	50
43.	50
44.	50
45.	50
46.	50

Una firma en azul, que parece ser la de un funcionario, se extiende horizontalmente y se curva hacia abajo, cubriendo la parte inferior de la tabla.

**ANEXO 8. RECIBO DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS****Estado: Durango Municipio: Cuencame; Localidad: Santa Cruz de la cuchilla****Clave del Proyecto: 104518****Dependencia ejecutora: DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO****FECHA: 18 de Septiembre, No. DE RECIBO: \_\_\_\_\_**

Recibí de la **DELEGACIÓN FEDERAL de SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO**, la cantidad de **\$ 65,050.00** (Cincuenta y Cinco Mil cincuenta Pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de los materiales y herramientas señalados en el Convenio de Concertación Número **104518**, de conformidad con el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa y numerales 10.3 Derechos y Obligaciones de las IE inciso n) y 10.4 del CPS inciso b) de los Lineamientos.

Una vez adquiridos los materiales y herramientas nos comprometemos a mostrarlos físicamente a la Instancia Ejecutora Responsable y utilizarlos para la realización de la obra, en presencia de los vocales de Contraloría Social.

**PRESIDENCIA**

c. \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA**

c. \_\_\_\_\_

**TESORERÍA**c. Luis Alejandro V.B**VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL**c. Laura Esmeralda Vaquera G \_\_\_\_\_  
SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA \_\_\_\_\_  
c. Estela Irungaray FCUENCAMÉ  
Administración 2016-2019JEFATURA  
DE CUARTEL



## ANEXO 9. FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

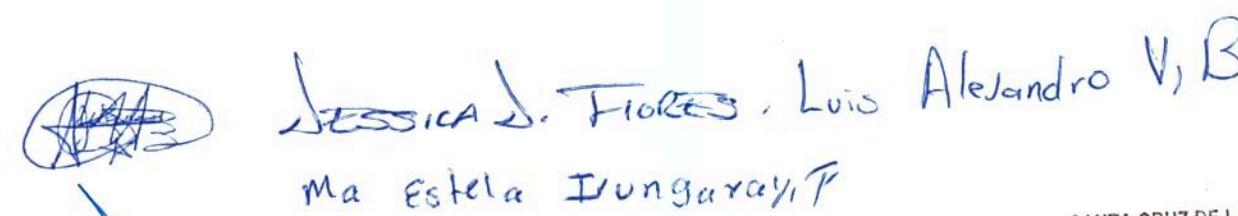
En la localidad de **Santa Cruz de la cuchilla** del municipio de **Cuencame** Estado de Durango; siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_ del 2018, se firma la presente acta de finiquito, la cual tiene como objetivo hacer constar el pago del apoyo económico (jornales) y, en su caso, la adquisición de materiales y/o herramientas por parte del Comité Comunitario de Participación Social.

Con los pagos otorgados y las acciones efectuadas, se finiquita el Convenio de Concertación **No. 104518** suscrito el (día) \_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ del 2018, entre la "INSTANCIA EJECUTORA" y el Comité Comunitario de Participación Social.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta inciso 8 del Convenio de Concertación, la INSTANCIA EJECUTORA, hace constar el término de las acciones realizadas y señala que el Comité Comunitario de Participación Social recibió el pago por concepto de mano de obra y en su caso, es propietario de los materiales y/o herramientas que se describen a continuación mismos que se utilizaron para realizar la obra que se señala.

Obra realizada Olla de agua o Jagüey construcción 400 mts3		
CONCEPTOS DE INVERSIÓN	NÚMERO, TIPO Y/ DESCRIPCIÓN	MONTO EROGADO
<b>HERRAMIENTAS UTILIZADAS</b>	Geomembrana de 22x22 mts.	\$ 65,050.00
<b>JORNALES PAGADOS</b>	2300	\$200,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$265,150.00</b>

El soporte de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal por los trabajos realizados, se consignan en el presente finiquito y en los siguientes documentos: Lista de pago de jornales y documento comprobatorio de compra de materiales y otros bienes.

  
 SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA  
  
 CUENCAMÉ Administración 2016-2017  
 JEFATURA DE CUARTEL



Una vez leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

LAE RICARDO EDMUNDO KARAM VON-BERTRAB

PRESIDENCIA

c.

SECRETARÍA

c.

TESORERÍA

c. Luis Alejandro VIB

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

c. ma de houcés vaquera G c. ma Estela Irungaray F

SANTA CRUZ DE LA CUCHILLÀ



JEFATURA  
DE CUARTEL



## ANEXO 10. CONTRALORÍA SOCIAL

## MINUTA DE REUNIÓN CON EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Siendo el día 03 del mes Septiembre del año 2018, el Comité de Contraloría Social del proyecto con clave **104518** se reúne en **Santa Cruz de la cuchilla** con la Delegación Federal de la SEMARNAT para tratar los siguientes asuntos: señalados con una X en el último recuadro:

Motivo	Observaciones
Entrega de información	<input checked="" type="checkbox"/>
Presentación de quejas o denuncias	<input type="checkbox"/>
Cambios en los integrantes del comité	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

Firman:

**LIC. SERGIO CONTRERAS ARREOLA**

Nombre y firma del servidor público que recibe este informe

Miguel Hervéz Juárez G  
Nombre y firma del (la) integrante del Comité

Ma Estela Irungaray, F  
Nombre y firma del (la) integrante del Comité

SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA

